



“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## Decreto de Alcaldía

### N°002 -2023-MDH/A

Huariaca, 16 AGO 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA - PASCO - PASCO;**

**VISTOS:**

El acta de Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de fecha 14 de agosto del 2023, en el cual entre otros acuerdos se aprobó por unanimidad establecer el día 29 de setiembre del presente año como fecha de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2023, acorde a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y evaluación de perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal, y,

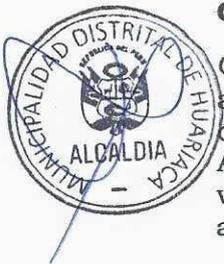
**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el acto de vistas, es una norma general municipal de competencia ejecutiva en el marco de lo aprobado en la Ordenanza Municipal de rendición de cuenta, derivando de allí, la necesidad de implementar a través del decreto de alcaldía en el marco de lo dispuesto en el Art. 39 y 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese orden de ideas y del cumplimiento de la norma, la convocatoria de la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y evaluación de perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal – rendición de cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, incorporado al ámbito jurídico municipal por la Ley N° 31433, en cuya disposición se delimita de la necesidad de dos audiencias públicas al año, siendo una de ellas en el mes de mayo y setiembre:

Que, el presente instrumento municipal, conviene en la necesidad de establecer la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y evaluación de perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal – rendición de cuenta, será el día 29 de setiembre del año 2023;





“GOBIERNO LOCAL, CON FE, HONESTIDAD Y RESPETO”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

De, conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, Inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.** – **CONVOCAR** a la II Audiencia Pública Municipal de Rendición de Cuentas, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y evaluación de perspectivas de la institución con proyección al cierre del año fiscal – rendición de cuenta, a realizarse el día 29 de setiembre del año 2023, en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Huariaca, ubicado en el Jr. 28 de julio N° 129 de la ciudad y distrito de Huariaca, provincia y departamento de Pasco, a partir de las 9:00 am.

**Artículo Segundo.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a las áreas que correspondan, para organizar las actividades tendientes a la realización de la audiencia pública convocada.

**Artículo Tercero.** – **DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en documentar desde la presente convocatoria, hasta la culminación de la audiencia pública, y su informe y registro en el portal electrónico de la Contraloría General de la República.

**Artículo Cuarto.** – **TRANSCRIBIR** el presente Decreto de Alcaldía, a todas las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Huariaca, y su publicación en el diario de avisos judiciales del distrito judicial de Pasco, y la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARIACA

Ing. Oscar Martín Berrospi Rubin  
ALCALDE